



Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. 202561003266296 con Fecha 2025-11-25**

*“Por la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras - ANT”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019, dispone que: *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*(...)”*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone:

*“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*

*PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Que mediante Resolución No. 202561002746366 del 05 de noviembre de 2025 se otorgó vacaciones a la servidora **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.322.558, quien desempeña el cargo denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 03 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras por el término de quince (15) días hábiles comprendidos entre el 22 de diciembre de 2025 y hasta el 14 de enero de 2026.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público, de las funciones de la Directora de Gestión Jurídica de Tierras, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

"Por la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

Que para desempeñar este empleo fue postulado el servidor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01 de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el manual de funciones y competencias laborales y estableció que el servidor público **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123, cumple con los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 03 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que el encargo para desempeñar las funciones en el empleo de libre nombramiento y remoción dispuesto en la presente Resolución no genera ningún tipo de reconocimiento económico para la servidora pública encargada.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar por el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y hasta el 14 de enero de 2026 al servidor **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 03 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, sin separarse del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a los servidores públicos **RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123 y **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.322.558 de acuerdo con los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-11-25

  
**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**  
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General

Revisó: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG

Revisó: Nicolás Felipe Vanegas Quinchafui – Gestor STH

Vo.Bo: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano

Proyectó: Shirley Yoshira Toro Miraval – Contratista STH